

### ACUERDO DE CONCEJO N°031 - 2024 - CM/MPS

Satipo, 23 de febrero del 2024

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de febrero del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°009-2024-GRJ/GRRNGA, de fecha 16 de enero del 2024, con Expediente Administrativo N°01578, suscrito por el Econ. Walter Severino López Rosales, remite el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y su la Municipalidad Provincial de Satipo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de Gestión de la Diversidad Biológica y Provincias del Departamento de Junín", con CUI 2543345;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, prescribe los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. (...); 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)" concomitante con el artículo 8° de la misma norma (...) corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con su necesidades y presupuesto;

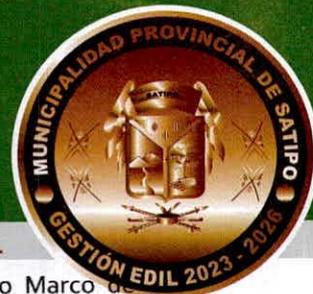
Que, en tal sentido, es propicio señalar que un Convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes en favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de aquellos entes y que es necesario que concurren a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción;

Que, mediante Informe N°038-2024-GA/MPS, de fecha 30 de enero del 2024, suscrito por el Bach. Adm. Ítalo A. Méndez de la Cruz, Gerente del Ambiente (e), solicita la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04-2024-CM/MPS, de fecha 21 de febrero del 2024, se debatió el Dictamen N° 005-2024-MPS, de la Comisión de Ambiente, que mediante Artículo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



## CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

1º, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre el Gobierno Regional de Junín y La Municipalidad Provincial de Satipo, Para la Ejecución del Proyecto de Inversión Denominado "Mejoramiento De Los Servicios De Gestión De La Diversidad Biológica y Provincias del Departamento de Junín", CON CUI 2543345;

De conformidad con el Artículo 9º Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA y PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", CON CUI 2543345, que tiene por objeto de establecer el marco el marco de cooperación interinstitucional entre ambas entidades mediante el cual el GORE JUNIN, apoyará de manera transversal a través del proyecto de inversión pública, que viene desarrollando en el componente 02: Monitoreo de la Calidad Ambiental de los Ecosistemas, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR**, al Tte. Crnl. (r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Ambiente, Gerencia de Administración, Oficina de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo de acuerdo a ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información el presente Acuerdo de Concejo para su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl. EP (r)  
Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde